

AL DESPACHO: Informando que, el presente proceso regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad, quien **CONFIRMÓ** la providencia proferida por este despacho el 03 de noviembre de 2020 dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. Lo anterior, para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).


CAMILLO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

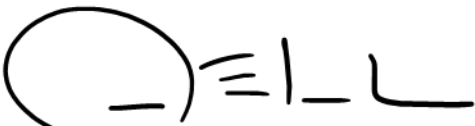
Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

Efectúese por secretaria la liquidación de costas, de conformidad a lo preceptuado en el art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 099** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **01 de agosto de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria